

**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"**  
**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,**  
**y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0470-2024-A/MPMN

Moquegua, **26 JUL. 2024**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 1121-2024/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 03876-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2045-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, en el artículo 20, inciso 6) establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas. Asimismo el artículo 43 de la referida Ley indica que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local, y 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil En su estrategia 4, indica; la generación del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años, disponible en medio electrónico. Permitirá estimar de forma real la meta física para planificar el presupuesto, desde los niveles – locales (establecimientos de salud, gobiernos locales, etc.) hasta el nivel departamental bajo una visión de logro de resultados a favor de la población. La disposición de su actualización permanente fortalecerá los procesos de evaluación de indicadores sanitarios relacionados a la cobertura de atención convirtiéndose en el instrumento técnico que facilitará la oportunidad y eficacia de las intervenciones de salud en favor de los niños y niñas menores de 06 años.

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, se aprobó el documento técnico del Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Infantil en el Perú, 2017-2021, y con Resolución Ministerial N° 389-2017, el Ministerio de Salud, se aprobó a Nivel Nacional el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como cálculo de las estimaciones, seguimientos y evolución de las metas físicas de programas presupuestales en salud.

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", y que a su vez en su artículo 3, El "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, con el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobiernos 2021, la cual en su numeral 4.1 del artículo 4 señala que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 06 a 35 meses, con enfoque en la prevención.



**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"**  
**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,**  
**y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2023-NMPMN; en donde se designa a la Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, en su calidad de Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como responsable del padrón nominal de niñas y niños del distrito hasta el término de su gestión y/o finalización de su contrato.

Que, mediante Informe N° 03876-2024-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, el Informe N° 2045-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2024, de la Sub Gerente de Desarrollo Social, la cual solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que designe al Responsable del Padrón Nominal Distrital Niños y Niñas Menores de 06 Años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe Legal N° 1121-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Designar a la Sub Gerente de Desarrollo Social, como Responsable del Padrón Nominal Distrital Niños y Niñas Menores de 06 Años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en adición a sus funciones, en cumplimiento a la normativa vigente, dejando sin efecto legal todo acto que se oponga.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital Niños y Niñas Menores de 06 Años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, al funcionario que detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Catherine Lizbeth Rojas Flor
Cargo que Ocupa	: Sub Gerente de Desarrollo Social
Correo Electrónico	: <a href="mailto:catherine.rojas@munimoquegua.gob.pe">catherine.rojas@munimoquegua.gob.pe</a>
Teléfono	: 971367612
Teléfono de la Municipalidad	: 053-507583

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento al Órgano Competente del Ministerio de Salud, para los fines convenientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**CPC. JOHN LARRY COAYLA**  
**ALCALDE**

